



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

MENDOZA, 04 JUN 2024

RESOLUCION N° 001019

Visto el expediente EX-2024-02825286-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual obra pedido de redeterminación de precios presentado por la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S. A. TySA, en virtud del contrato de concesión adjudicado por Decreto N° 2840/23 y ratificado por Ley provincial N° 9512, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7168 y su Decreto reglamentario N° 2108/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9512 ratificó el contrato de concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos y Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, adjudicado por Decreto N° 2840/23, según la Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza, en su carácter de CONCEDENTE y la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A., en su carácter de CONCESIONARIO;

Que la interesada funda su petición en la Clausula Novena del Contrato de Concesión la cual establece que la prestación del servicio estará sujeta a redeterminación de precios "con la finalidad de tener en cuenta las fluctuaciones de precios de los costos de operación y de los costos de la inversión realizada, que se pudieran producir a lo largo del periodo de la Concesión";

Que según lo dispuesto por el Artículo 76 del pliego de condiciones particulares, que en su parte pertinente expresa: "una vez presentado el pedido de redeterminación de la tarifa con la documentación detallada y, antes de la decisión definitiva, la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el que lo reemplace en el futuro), deberá publicar en el Boletín Oficial, por un día, la solicitud realizada por el Concesionario. Además la documentación respaldatoria deberá ser publicada en la página oficial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, (www.mendoza.gov.ar/salud/, o la que en el futuro la reemplace), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 168° bis, inciso 7) de la Ley N° 9003;

Que los generadores contarán con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la publicación en el Boletín Oficial, para realizar las observaciones que estimen pertinentes;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de Mendoza, de la solicitud de redeterminación de precios presentado por la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A. - TySA, en



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

- 2 -

RESOLUCION N° 001019

virtud del contrato de concesión adjudicado por Decreto N° 2840/23 y ratificado por Ley Provincial N° 9512, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7168 y su Decreto reglamentario N° 2108/05, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Establecer que la documentación respaldatoria de la solicitud efectuada por la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A. TySA, de redeterminación del precio del servicio concesionado, deberá publicarse en la página oficial del Ministerio de Salud y Deportes (www.mendoza.gov.ar/salud), por el término de diez (10) días hábiles administrativos, conforme a lo dispuesto por el Art. 76 del pliego de condiciones particulares y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 168° bis, inciso 7) de la Ley N° 9003.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Mendoza, 22 de Abril del año 2024

**Al Señor Ministro de Salud y Deportes
de la Provincia de Mendoza
Licenciado Rodolfo Montero.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de Tecnología y Servicios Ambientales S. A. de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión – cláusula Novena – en base al art. 76 del PBC y circulares aclaratorias- adjudicado por Decreto 2.840 de fecha 06/12/2023 y ratificado por Ley Provincial 9.512 de fecha 08/04/2024 - Ley Provincial 7.168 y Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Representante Legal de Tecnología y Servicios Ambientales S. A. (en adelante TySA en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA, adjudicado por Decreto 2.840 de fecha 06 de Diciembre de 2024 y ratificado por Ley 9.512 de fecha 08/04/2024; y considerando lo expuesto en la cláusula Novena, en base al art. 76 del PBC y circulares aclaratorias de dicho contrato de concesión, se establece que previo al inicio de las operaciones se procederá a actualizar la tarifa incluida en la oferta presentada por el Concesionario adjudicado en la licitación. La actualización referida deberá considerar los índices publicados por el Indec y las escalas salariales del CCT 40/89, establecidos en la mencionada normativa, correspondientes al mes anterior a la presentación de la oferta, la cual en este caso se presentó en el mes de Setiembre de 2023, por lo tanto los índices a aplicar corresponderán al mes de Agosto de 2023, estos índices serán considerados como BASE calculo, y los índices publicados correspondientes al mes anterior al inicio de las operaciones, en este caso el inicio de las operaciones se realizará en el mes de Mayo/2024, por lo tanto corresponderá utilizar los índices del mes de Abril/2024, considerado como CIERRE de la primera redeterminación. En la presente **adjuntamos**



JUAN JOSE MARE
Representante Legal
TYSA - LAMKLEF UTE

IF-2024-02825984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 1 de 10



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

el mencionado cálculo en ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente nota e integran el proceso de re-determinación de tarifa que se solicita para el inicio de las operaciones de TYSA.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la nueva tarifa a aplicar según la normativa del Contrato Concesionado por el Poder Concedente a TYSA a partir del 01 de MAYO del año 2024, ascendería al importe de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 4.083,40), iva incluido, por kilogramo de residuo tratado.

Este valor es el establecido, en base a la estructura real de costos de la operación de TYSA, establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de Concesión denominada Mecanismos de Redeterminación de Precios, incluida en el Contrato de Concesión suscripto entre el Poder Concedente y TYSA, y ratificado luego por Ley Provincial nro 9512 publicada el 08/04/2024, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de TYSA, y en base a los índices establecidos en el mencionado Contrato de Concesión, para re-determinar la tarifa del servicio en idéntica cláusula.

En consecuencia, TYSA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –cláusula NOVENA, PBC art 76 y circulares aclaratorias-, el trámite de re-determinación y establezca la aplicación de la tarifa solicitada en párrafo anterior, a partir de los servicios realizados desde el 01 de Mayo del año 2024, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se garantiza la equidad en las reciprocas prestaciones contractuales entre los usuarios y el Concedente y también el mantenimiento sin alteraciones de la ecuación económico-financiera del contrato. permitiendo poder brindar por parte de la Nueva Concesionaria TYSA, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO I, se han considerado los índices publicados por el INDEC hasta el mes de Agosto del año 2023 y la escala salarial del CCT 40/89, en este caso la publicación del mes de Agosto/2023 (como **índice BASE**)



JUAN JOSE MARE
Representante Legal
TYSA - LARCEL UTI

IF-2024-02825984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 2 de 10



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Tecnología y Servicios Ambientales S. A. (TYSA)

ANEXO I - Art 76 Mecanismo de redeterminación de precios y circulares aclaratorias -

ITEM	POND	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Total
		ago-23	ago-23	mar-24	abr-24		
		sueldos	ponderac	sueldos	ponderac		
Mano de Obra	56%					202,95%	1,13651
CVS CCT camioneros							
Recolector	30%	154.306,12	46.291,84	467.468,79	140.240,64	202,9%	
Conductor 1er cat	40%	167.339,79	66.935,92	506.954,16	202.781,66	202,9%	
Medio oficial- taller	30%	158.713,01	47.613,90	480.819,41	144.245,82	202,9%	
Energia Gas Combustibles y lubricantes	25%					242,33%	0,60582
CV Pet							
Productos refinados del petróleo	23	indices	indices	2.748,30	9.408,22		
Papel	10%					240,12%	0,24012
CV Papel							
Papel y productos de papel	21	3.651,50	12.419,33				
Varios- otros gtos operativos-	6%					175,35%	0,10521
CV NG							
Nivel general	NG	3.284,86	9.044,95				
Inversion	3%					137,93%	0,04138
ICC							
Nivel general		339,44	807,63				
						Coef de variación	212,904


Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

Tarifa presentada en la oferta x kgs residuo - iva incluido -
Tarifa Inicial ajustada x kgs residuo - iva incluido -

1.305,00
4.083,40


Reservados los derechos
 TYSA - LATACOM S.A.



FILIAL DE LA FNTC y O.T.A.C.L. y S ADHERIDA A LA C.G.T

SAN JOSE 1781, CIUDAD DE BS. AS. (CP 1136) - TEL. 4378-1000 / 5552-5700

www.carrioneros.org.ar

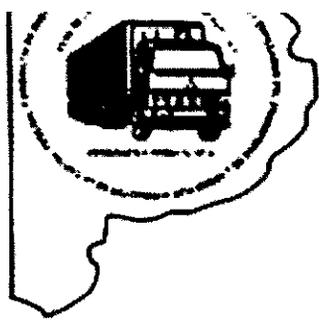
info@carrioneros-ba.org.ar

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 218 S

Escala salarial vigente a partir del 1° de Abril de 2024 emergente del C.C.T. aludido. Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS	POR MES	POR DÍA	Horas extra	
			50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501				
Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305				
a) De Primera Categoría	506.954,16	21.123,09	3.960,58	5.280,77
b) De Segunda Categoría	497.920,04	20.746,67	3.890,00	5.186,67
c) De Tercera Categoría	488.876,78	20.369,87	3.819,35	5.092,47
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores	515.992,06	21.499,67	4.031,19	5.374,92
- Grúa más de 10 y h/ 20 T	567.591,27	23.649,64	4.434,31	5.912,41
- Grúa más de 20 y h/ 35 T	590.294,92	24.595,62	4.611,68	6.148,91
- Grúa más de 35 y h/ 45 T	613.906,72	25.579,45	4.796,15	6.394,86
- Grúa más de 45 y h/ 55 T	638.462,99	26.602,62	4.987,99	6.650,66
- Grúa más de 55 y h/ 70 T	670.386,14	27.932,76	5.237,39	6.983,19
- Grúa mas de 70 y h/ 90 T	703.905,45	29.329,39	5.499,26	7.332,35
- Grúa mas de 90 y h/ 110 T	739.100,72	30.795,86	5.774,22	7.698,97
- Grúa más de 110 y h/ 140 T	776.055,76	32.335,66	6.062,94	8.083,92
- Grúa más de 140 y h/ 170 T	814.858,55	33.952,44	6.366,08	8.488,11
- Grúa más de 170 y h/ 300 T	855.601,48	35.650,06	6.684,39	8.912,52
- Grúa más de 300 T	924.049,60	38.502,07	7.219,14	9.625,52
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	476.465,36	19.852,72	3.722,39	4.963,18
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	471.920,60	19.663,36	3.686,88	4.915,84
g) Embaladores, Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	467.468,79	19.477,87	3.652,10	4.869,47
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver. Ref. 10	467.468,79	19.477,87	3.652,10	4.869,47
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	463.007,33	19.291,97	3.617,24	4.822,99
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	463.007,33	19.291,97	3.617,24	4.822,99
k) Ayudantes mayores de 18 años	454.133,87	18.922,24	3.547,92	4.730,56
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO				
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	539.419,30	22.475,80	4.214,21	5.618,95
ll) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	490.975,87	20.457,33	3.835,75	5.114,33
m) Auxiliar Operativo de 1° - Ver Ref. 23	505.413,36	21.058,89	3.948,54	5.264,72
n) Auxiliar Operativo de 2° - Ver Ref. 23	481.024,55	20.042,69	3.758,00	5.010,67
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5				
ñ) Chofer de camión blindado	545.040,04	22.710,00	4.258,13	5.677,50
o) Chofer con firma	585.360,40	24.390,02	4.573,13	6.097,51
o bis) Custodio de unidad blindada	472.544,88	19.689,37	3.691,76	4.922,34
p) Auxiliar Operativo de 1°	696.641,86	29.026,74	5.442,51	7.256,69
q) Auxiliar Operativo de 2°	485.274,10	20.219,75	3.791,20	5.054,94
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501				
r) Oficial de Primera	564.609,95	23.525,41	4.411,01	5.881,35
s) Oficial completo de taller	535.357,12	22.306,55	4.182,48	5.576,64
t) Oficial	508.986,45	21.207,77	3.976,46	5.301,94
u) Medio Oficial	480.819,41	20.034,14	3.756,40	5.008,54
v) Oficial Gomero	508.986,45	21.207,77	3.976,46	5.301,94
w) Medio Oficial gomero	480.819,41	20.034,14	3.756,40	5.008,54
x) Lavadores, Engrasadores y Ayudantes de Taller	480.819,41	20.034,14	3.756,40	5.008,54
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501				
y) Administrativo de Primera Categoría	504.486,54	21.020,27	3.941,30	5.255,07
z) Administrativo de Segunda Categoría	485.274,10	20.219,75	3.791,20	5.054,94
z1) Administrativo de Tercera Categoría	467.468,79	19.477,87	3.652,10	4.869,47


 Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA



FILIAL DE LA F.N.T.C. y O.T.A.C.L. y S. ADHERIDA A LA C.G.T.

SAN JOSÉ 1781, CIUDAD DE BS. AS. (CP 1136) - TEL. 4378-1000 / 5552-5700

www.carrioneros.org.ar

info@carrioneros-ba.org.ar

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 212 \$

Escala salarial vigente a partir del 1° de Agosto de 2023 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1 y 6.2.13

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS	POR MES	POR DÍA	Horas extra	
			50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501				
Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305				
a) De Primera Categoría	167.339,79	6.972,49	1.307,34	1.743,12
b) De Segunda Categoría	164.357,73	6.848,24	1.284,05	1.712,06
c) De Tercera Categoría	161.372,65	6.723,86	1.260,72	1.680,97
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grua h. 10 T y autoelevadores	170.323,10	7.096,80	1.330,65	1.774,20
- Grúa más de 10 y h. 20 T	187.355,41	7.806,48	1.463,72	1.951,62
- Grúa más de 20 y h. 35 T	194.849,63	8.118,73	1.522,26	2.029,68
- Grúa más de 35 y h. 45 T	202.643,62	8.443,48	1.583,15	2.110,87
- Grua más de 45 y h. 55 T	210.749,36	8.781,22	1.646,48	2.195,31
- Grúa más de 55 y h. 70 T	221.286,83	9.220,28	1.728,80	2.305,07
- Grúa más de 70 y h. 90 T	232.351,17	9.681,30	1.815,24	2.420,33
- Grúa más de 90 y h. 110 T	243.968,73	10.165,36	1.906,01	2.541,34
- Grua más de 110 y h. 140 T	256.167,17	10.673,63	2.001,31	2.668,41
- Grúa más de 140 y h. 170 T	268.975,53	11.207,31	2.101,37	2.801,83
- Grúa más de 170 y h. 300 T	282.424,31	11.767,68	2.206,44	2.941,92
- Grúa más de 300 T	305.018,25	12.709,09	2.382,95	3.177,27
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	157.275,78	6.553,16	1.228,72	1.638,29
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	155.775,61	6.490,65	1.217,00	1.622,66
g) Embaladores Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	154.306,12	6.429,42	1.205,52	1.607,36
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver Ref. 10	154.306,12	6.429,42	1.205,52	1.607,36
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	152.833,44	6.368,06	1.194,01	1.592,02
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	152.833,44	6.368,06	1.194,01	1.592,02
k) Ayudantes mayores de 18 años	149.904,41	6.246,02	1.171,13	1.561,51
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO				
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	178.056,16	7.419,01	1.391,06	1.854,75
m) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	162.065,54	6.752,73	1.266,14	1.688,18
n) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23	166.831,19	6.951,30	1.303,37	1.737,83
o) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23	158.780,72	6.615,86	1.240,47	1.653,97
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5				
ñ) Chofer de camión blindado	179.911,50	7.496,31	1.405,56	1.874,08
o) Chofer con firma	193.220,80	8.050,87	1.509,54	2.012,72
o bis) Custodio de unidad blindada	155.981,68	6.499,24	1.218,61	1.624,81
p) Auxiliar Operativo de 1ª	229.953,53	9.581,40	1.796,51	2.395,35
q) Auxiliar Operativo de 2ª	160.183,45	6.674,31	1.251,43	1.668,58
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501				
r) Oficial de Primera	186.371,31	7.765,47	1.456,03	1.941,37
s) Oficial completo de taller	176.715,28	7.363,14	1.380,59	1.840,79
t) Oficial	168.010,62	7.000,44	1.312,58	1.750,11
u) Medio Oficial	158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
v) Oficial Gomero	168.010,62	7.000,44	1.312,58	1.750,11
w) Medio Oficial gomero	158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
x) Lavadores, Engrasadores y Ayudantes de Taller	158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501				
y) Administrativo de Primera Categoría	166.525,25	6.938,55	1.300,98	1.734,64
z) Administrativo de Segunda Categoría	160.183,45	6.674,31	1.251,43	1.668,58

JUAN JOSÉ MARI
 PRESIDENTE Gremial
 F.N.T.C. - O.T.A.C.L. y S.

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2023				2024		
		Jul	Ago	Sep	Oct	Ene	Feb*	Mar
NG	Nivel general	2767,1	3284,9	3587,5	3858,7	7788,9	8579,9	9044,9
N	Productos nacionales	2714,5	3191,0	3498,7	3756,6	7547,8	8378,6	8896,1
1	Primarios	2411,5	2887,1	3105,6	3355,4	6578,9	7203,6	7759,5
A	Productos agropecuarios	2715,2	3323,6	3578,3	4052,3	6873,4	7531,9	8286,6
011	Agrícolas	3621,8	4132,5	4619,6	5246,4	8982,6	9497,5	10151,4
0111	Cereales y oleaginosas	3653,7	4261,8	5018,7	5656,9	9571,4	9109,2	8882,4
0112	Hortalizas y legumbres	3417,0	4016,2	3875,6	4352,3	6722,4	8935,6	12629,7
0113	Frutas	3781,1	3934,2	4461,7	5236,4	10123,3	11170,3	10520,2
172	Otros productos textiles	3630,1	4252,9	4850,3	5551,0	8268,1	8612,3	8868,1
202	Productos de madera	3091,3	3676,5	4261,7	4912,1	8550,4	9187,1	9898,0
2021	Tableros y paneles de madera	2553,7	3078,3	3302,9	3706,9	6592,5	7443,6	7548,3
2022	Carpintería de madera	3357,8	3973,2	4737,2	5509,8	9521,3	10051,6	11063,2
21	Papel y productos de papel	3235,4	3651,5	3927,3	4399,7	10411,8	12139,4	12419,3
2101	Papeles	3487,1	4289,4	4390,6	4442,7	7473,9	8251,2	8965,4
2102	Envases de papel y cartón	2456,1	3007,9	3140,4	3440,8	7350,9	7869,7	8344,9
2109	Otros artículos de papel y cartón	3444,5	3702,3	4079,1	4732,6	12345,9	14777,8	14864,3
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	3321,9	4119,2	4317,7	4635,6	7375,8	8376,1	9604,8
221	Diarios y revistas	2491,7	2825,0	3034,7	3622,2	5576,9	6331,5	7233,8
222	Artículos de librería	4300,8	5645,3	5830,5	5830,5	9497,0	10786,9	12400,4
23	Productos refinados del petróleo	2389,1	2748,3	3006,5	3109,4	8565,1	9124,5	9408,2
24	Sustancias y productos químicos	3310,6	3977,2	4469,3	4664,7	10046,5	10898,1	11643,2
241	Sustancias químicas básicas	4528,8	5245,5	6148,1	6369,1	13773,5	15323,2	16348,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.


Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA


 JUAN JOSE MARE
 Representante Legal
 TISA - LAMICETE

IF-2024-02825984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Serie del Índice del ICC, nivel general y capítulos, enero de 2022 a marzo de 2024

periodo	nivel_general_aperturas	indice_icc
1/1/2022	nivel_general	100,00
1/2/2022	nivel_general	103,81
1/3/2022	nivel_general	108,96
1/4/2022	nivel_general	111,48
1/5/2022	nivel_general	118,88
1/6/2022	nivel_general	126,71
1/7/2022	nivel_general	135,48
1/8/2022	nivel_general	145,61
1/9/2022	nivel_general	156,44
1/10/2022	nivel_general	167,84
1/11/2022	nivel_general	179,14
1/12/2022	nivel_general	186,87
1/1/2023	nivel_general	199,35
1/2/2023	nivel_general	211,37
1/3/2023	nivel_general	221,31
1/4/2023	nivel_general	239,21
1/5/2023	nivel_general	257,82
1/6/2023	nivel_general	272,85
1/7/2023	nivel_general	295,71
1/8/2023	nivel_general	339,44
1/9/2023	nivel_general	389,21
1/10/2023	nivel_general	416,99
1/11/2023	nivel_general	465,14
1/12/2023	nivel_general	607,74
1/1/2024	nivel_general	702,39
1/2/2024	nivel_general	747,10
1/3/2024	nivel_general	807,63



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



JUAN JOSE MARE
PERFUMERÍA LEOP.
FUSA - LANCER LIFE



MENDOZA GOBIERNO Dirección General de Informática y Comunicaciones

Reporte de Tickets

Fecha: 22/04/24

Hora: 08:54:35

Página: 1

Ticket 4879530

Estado actual: Asignado

desde: 22/04/24 08:15

Responsable actual: MENDEZ, TERESA

Email: tmendez@mendoza.gov.ar

Teléfono:

Asunto inicial

Trámite del Formulario

Descripción inicial

TYSA -- Proceso Re-determinación de tarifa inicial

Información

Usuario de creación de ticket: FORMULARIO

Usuario de cierre del ticket:

Prioridad: 3 = Normal

Categoría original: VU - SOLICITUD DE INGRESO DE TRÁMITE

Tema original: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTE

Tipo original: SALUD

Categoría actual: VU - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Tema actual: NOTAS - SALUD

Tipo actual: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Atributos extras

CÓDIGO TASAS:

Solicitante principal

Tipo de Persona: Persona jurídica

Razón Social: TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SA

CUIL: 30-69729380-5

Email: juan.mare@tysa.com.ar

Teléfono: 2614251027

Celular:

Domicilio: NECOCHEA 183 - CAPITAL, CAPITAL, MENDOZA

Observación extra: TYSA -- Proceso Re-determinación de tarifa inicial

Código Postal: 5500

IF-2024-02825984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 9 de 10

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA GOBIERNO Dirección General de Informática y Comunicaciones

Reporte de Tickets

Fecha: 22/04/24

Hora: 08:54:35

Página: 2

Ticket 4879530

Solicitantes

Solicitante

TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SA

Rol

PRINCIPAL

Fechas

Demoras

Fecha de creación de ticket:	19/04/24 16:23	
Fecha de solicitud de ticket:	19/04/24 16:23	2 días, 16 horas, 31 minutos
Fecha de creación de últ. avance:	22/04/24 08:15	
Fecha de solicitud de últ. avance:	22/04/24 08:15	0 horas, 39 minutos
Fecha de 1er asignación a usuario:	22/04/24 08:15	0 horas, 39 minutos
Fecha de últ. asignación a usuario:	22/04/24 08:15	0 horas, 39 minutos
Fecha de 1er derivación a empresa:	/ / 00:00	Nunca se derivó
Fecha de Cierre:	/ / 00:00	
Fecha de Cierre por plazo req. ap./inf.:	/ /	

Archivos adjuntos

Nombre	Descripción	Categoría	Usr. de creación	Relacionado a
TYSA -- Proceso re-determinación	Documentación a adjuntar	DOCUMENTACIÓN SIN CLASIFICAR	FORMULARIO	Ticket 4879530

Avances

Fecha de solíc.	Descripción	Responsable	Estado	Demora
22/04/24 08:15:21	NOTIFICACIÓN POR MAIL: El mail se envió correctamente al usuario TMENDEZ en la asignación.	MENDEZ, TERESA	Asignado	0 h, 39 m
Atributos Extras del Avance CÓDIGO TASAS:				
22/04/24 08:15:18	Se recategoriza el ticket. Antes: VU - SOLICITUD DE INGRESO DE TRÁMITE-MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTE-SALUD -> Ahora: VU - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES-NOTAS - SALUD-RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN - Se asigna ticket a TMENDEZ	MENDEZ, TERESA	Asignado	0 h, 0 m
19/04/24 16:23:04	Se crea trámite de solicitante TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SA		Abierto no asignad	2 d, 15 h, 52 m

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

IF-2024-02825984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 10 de 10